



Municipalidad Provincial de Barranca

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 413-2020-AL/RRZS-MPB



Barranca, 29 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Informe Nº 254-2020- SGPOM-MPB, de fecha 04 de diciembre del 2020, emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Organización y Métodos; Informe Nº 0177-2020-JFR-GPP/MPB, Informe Nº 638-2020-MPB/GAJ, y Memorandum Nº 1331-2020-GM-MPB, sobre aprobación del proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) 2021-Ajustado, de la Municipalidad Provincial de Barranca; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º y 195º inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Resolución del de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00016-2019/CEPLAN/PCD publicado con fecha 25 de marzo del 2019, resuelve modificar la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 053-2018/CEPLAN/PCD; la misma en su numeral 6 Cuadro Nº 10 Estructura del POI, establece el contenido mínimo del POI Multianual, por lo que aplicando la referida estructura se ha elaborado dicho instrumento de gestión institucional.

Que, el numeral 6. Plan Operativo Institucional- POI, de la Guía para el Planeamiento Institucional, en su cuarto párrafo indica a la letra: "La programación multianual del POI, en adelante se denomina POI Multianual se produce en el POI a ejecutar en el primer año, en adelante se denomina POI Anual y la programación de los años siguientes, es de carácter orientador."

Que, la mencionada Guía, en su numeral 6.2 Elaboración y Aprobación del POI, señala: "La entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y consistenciar el POI Anual con el PIA, considerando





"Año de la Universalización de la Salud"

la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF. (...)"



Que, el cuarto párrafo del numeral 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019-CEPLAN/PCD, indica que la programación del primer año del POI Multianual se traduce en el POI a ejecutar en el primer año, en adelante se denomina POI Anual y la programación de los años siguientes, es de carácter orientador.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2020-AL/CPB de fecha 19 de junio del 2020, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2023 II modificado de la Municipalidad Provincial de Barranca, con verificación y validación de CEPLAN a través del Informe Técnico N° D000074-2020-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 01 de junio del 2020.



Que, con Resolución de Alcaldía N° 206-2020-AL/RRZS-MPB de fecha 25 de junio del 2020, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de Barranca, con su contenido mínimo establecido en el Cuadro N° 10 de la Guía antes referida.



Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, A través del **Informe N° 0254-2020-SGPOM-MPB**, de fecha 04 de diciembre del 2020, da cuenta que ha concluido la elaboración del proyecto final del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 (ajustado), en cumplimiento del marco normativo de CEPLAN, donde expone: I.-El marco normativo, II.-Etapas del POI 2021, III.-Elaboración del POI Multianual 2021-2023, IV.- Aprobación y Publicación del (POI) Multianual 2021-2023, V.-Proyecto final del POI 2021, VI.-El POI 2021 Consistente con el PIA 2021, VII.- Aprobación del POI 2021, VIII.- Impacto presupuestal en el POI 2021, IX.-Publicación del POI 2021, y X.-Conclusión.



Que, con **Informe N° 0177-2020-JFR-GPP/MPB**, la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, dictamina que el proyecto del Plan Operativo Institucional 2021, contiene la información necesaria y cumple con los requisitos mínimos frente a la normatividad y metodología vigente implementado por CEPLAN, para el ejercicio anual del año presupuestal 2021.



Que, mediante **Informe N° 638-2020-MPB/GAJ**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda se prosiga con el trámite y se apruebe el POI ANUAL 2021, al encontrarse ajustado al PIA, Próximo a ser aprobado por el pleno del Consejo Municipal.



stando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **Plan Operativo Institucional (POI) 2021** (ajustado) de la Municipalidad Provincial de Barranca, cuyo contenido mínimo establecido en el Cuadro N° 10 de la Guía antes señalada;



Municipalidad Provincial de Barranca

"Año de la Universalización de la Salud"

establece la estructura del POI 2020: 1. Declaración de Política Institucional, 2. Misión Institucional 3. Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional (OEI), 4. Reportes del POI, obtenidos del aplicativo CEPLAN V.01 (incluyendo OEI, AEI y Actividades Operativas e inversiones), y el Anexo: B-5: POI Anual con Programación Física y Financiera; conforme los considerandos esgrimidos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.-DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás centros de costos, implementen y ejecutan las Actividades Operativas e Inversiones programadas en el POI 2021 (ajustado), a partir del 01 de enero del 2021, en los que les corresponde.

ARTÍCULO 3º.-ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la difusión y distribución de la Resolución de Alcaldía de aprobación del POI 2021 (ajustado) al centro de costo Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, y demás centros de costos de la Entidad Edil, según corresponde.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, publique el POI 2020 en el Portal de Transparencia Estándar (PET) de la Municipalidad Provincial de Barranca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Barranca
Gerencia de Secretaria General
Martin Castillo Acuña
Abog. Martin Castillo Acuña
GERENTE

Municipalidad Provincial de Barranca
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

